| | GESTION TALENTO HUMANO | Código: F-TH-GH02-05 |
|---|---|---|
| | NECESIDAD DEL SERVICIO | Fecha Aprobación: 29/08/2025 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 1 |

San José de Cúcuta, 04 de noviembre del 2026

Doctora.
**NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE**
Directora del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander
E S. D.

**Referencia:** Necesidad del servicio

Cordial saludo.

Por la presente me permito manifestarle la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para Prestar servicios de apoyo en la oficina de control de medicamentos / subgrupo de vigilancia y control de salud pública (inspección, vigilancia y control / P. farmacéutica) según competencias departamentales definidas en el Plan Territorial de Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, lo anterior en razón a que no se cuenta con personal de planta suficiente asignado a esta área con los conocimientos necesarios para que brinde apoyo a dichos procesos.

Las actividades que se desarrollaran en la prestación de servicios son las siguientes:

1. Apoyo a los procesos administrativos sancionatorios adelantados en la oficina control de medicamentos.
2. Apoyar la gestión documental en cuanto a la radicación, consolidación y retroalimentación de la información presentada por los establecimientos farmacéuticos investigados.
3. Apoyo a la actualización de base de datos de los procesos sancionatorios administrativos.
4. Escaneo de cada uno de los procesos sancionatorios administrativos según vigencia.
5. Realizar citaciones para la notificación de resoluciones propias de los procesos sancionatorios administrativos
6. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor acorde al objeto del contrato.

Sin otro particular;

**AMILCAR MARQUEZ ROJAS**
Profesional Universitario
Responsable PROGRAMA MEDICAMENTOS

**VBO. ASTRID ESTELLA ARAQUE MOGOLLON**
P.U. Coordinador(a) GRUPO DE SALUD PUBLICA

Elaboro: AMILCAR MARQUEZ ROJAS, P.U., Responsable PROGRAMA MEDICAMENTOS
Reviso: ASTRID ESTELLA ARAQUE MOGOLLON, P.U., Coordinador(a) GRUPO DE SALUD PUBLICA